

ORDENANZA N°: 4661/11.-

Ramallo, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La donación de una hamaca para chicos con Capacidades Especiales por parte de la Asociación Vecinal de Villa General Savio al Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 27 de febrero del año 2013, dicha institución intermedia ofreció en donación al Municipio de Ramallo una hamaca para chicos con capacidades especiales, destinada a la plaza de la localidad;

Que el Artículo 57º de la Ley Orgánica Municipal establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad, tal como se plantea en esta oportunidad;

Que el proyecto de la Asociación Vecinal contempla la interacción con instituciones educativas de nuestro medio para concretar los objetivos planteados, teniendo este Cuerpo la obligación de acompañar iniciativas de este tipo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal el proyecto realizado entre la Asociación ----- Vecinal de Villa General Savio y la Escuela Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”, tendiente a la construcción de una Hamaca para chicos con capacidades especiales, destinada a la plaza de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Acéptase la donación efectuada por la Asociación Vecinal de Villa General ----- Savio al Municipio de Ramallo de una Hamaca para Chicos con capacidades especiales destinada a la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a los medios de comunicación del Partido ----- de Ramallo para su conocimiento y difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2013.-----